

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDIVAR
CAMPUS QUETZALTENANGO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
DERECHO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL II

PRONTUARIO
DERECHO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL

LICDA. MARIA DE LOS ANGELES CHAPETON GARCIA

JORNADA VESPERTINA
NOVENO SEMESTRE

Quetzaltenango, veinte de abril de 2009.

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDIVAR
CAMPUS QUETZALTENANGO

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
DERECHO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL II

PRONTUARIO

DERECHO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL



Licda. MARIA DE LOS ANGELES CHAPETON GARCIA

**DERECHO
JORNADA VESPERTINA
NOVENO SEMESTRE**

QUETZALTENANGO veinte de abril de 2009



ESTUDIANTES NOVENO SEMESTRE JORNADA VESPERTINA

<u>NOMBRE:</u>	<u>No. CARNE:</u>
Shirley Corina Ochoa de León	20097-03
Amalia Sánchez Recinos	4699-02
Jackelinne Ernestina López Romero	15306-05
Mirna Francisca Gómez Ambrosio	15305-05
Cindy Iliana Tirado López	920163-05
Lourdes Magaly Gómez Tello	15391-05
Pedro Pablo Gámez Griffins	15336-05
Diana Matilde Pascual López	29520-05
Juan Carlos López Pérez	98071022
Mirella Samantha Barnoya Kestler	20118-03
Lidia Elizabeth Lucas Santay	15591-03
Pedro Salvador Gómez Díaz	15082-05
Ana Lucía Mauricío Gámez	15798-03
Vivian María Orozco Velásquez	15666-05
Juanita Licely Pérez Diego	15086-05
Elioth Cornelio Orozco Orozco	15796-05
Only Marlen Melgar Herrera	20203-03
Jannel Lisseli Gramajo	2105004

públicos, los interdictos entre otros. Este tipo de proceso protege la propiedad y los interdictos la posesión.

La Jurisdicción Voluntaria comprende todos los actos en que por disposición de la ley o a solicitud de los interesados se requiere la intervención del juez sin que este promovido ni se promueva cuestión alguna entre las partes dictaminadas y en este tipo de diligencias el juez podrá variar o modificar las providencias que dictare, sin sujetarse a los términos y formas establecidas es jurisdicción contenciosa.

INTRODUCCION

El juicio oral es aplicable en los asuntos regulados en el artículo ciento noventa y nueve del código procesal civil y mercantil de Guatemala, conocen los jueces de Primera Instancia del Ramo civil y por los jueces de paz del mismo ramo, en asuntos de familia, se caracteriza por ser un proceso conocimiento publicidad, inmediación, celeridad, economía; y son materia del juicio oral los asuntos de menor e ínfima cuantía, asuntos relativos a la obligación de prestar alimentos, rendición de cuentas por parte de todas las personas a quienes les impone esta obligación la ley o el contrato; la división de la cosa común y las diferencias que sugieren entre los copropietarios en relación a la misma; la declaratoria de jactancia y los asuntos que por disposición a la ley o por convenio de las partes deban seguirse en esta vía. En este tipo de procesos solo es apelable la sentencia.

El Juicio sumario es otro proceso de conocimiento que se distingue del juicio ordinario por la brevedad o celeridad de sus trámites, lo resuelto en juicio sumario queda decidido definitivamente y no hay lugar a discutirlo con posterioridad en otro proceso el artículo 229 del código procesal civil y mercantil guatemalteco establece que se tramitaran en juicio sumario los asuntos de arrendamiento y desocupación, la entrega de bienes muebles que no sean dinero, la rescisión de contratos, la deducción de responsabilidad civil de funcionario y empleados

- ❖ Auto

3. Diligencias de rectificación de partidas de nacimiento

- ❖ Demanda

- ❖ Primera Resolución

- ❖ Auto

4. Proceso sucesorio intestado

- ❖ Demanda

- ❖ Primera Resolución

- ❖ Auto

5. Proceso sucesorio testamentario

- ❖ Demanda

- ❖ Primera Resolución

- ❖ Auto

6. Diligencias voluntarias de titulación supletoria

- ❖ Demanda

- ❖ Primera Resolución

- ❖ Auto

7. Proceso sucesorio intestado extrajudicial

- ❖ Demanda

- ❖ Primera Resolución

- ❖ Auto

INDICE

JUICIOS ORALES

- 1. Juicio oral de fijación de pensión alimenticia**
 - ❖ Demanda
 - ❖ Primera resolución
 - ❖ Acta de la Audiencia
 - ❖ Sentencia

- 2. Juicio oral de rendición de cuentas**
 - ❖ Demanda
 - ❖ Primera Resolución
 - ❖ Sentencia

- 3. Juicio oral de la división de la cosa común**
 - ❖ Demanda
 - ❖ Conciliación

- 4. Juicio Oral de Declaratoria de Jactancia**
 - ❖ Demanda
 - ❖ Primera Resolución
 - ❖ Sentencia

JUICIOS SUMARIOS

- 1. Juicio Sumario de Desocupación o Desahucio**
 - ❖ Demanda
 - ❖ Primera Resolución
 - ❖ Sentencia

- 2. Interdicto de obra Nueva y Peligrosa**
 - ❖ Demanda
 - ❖ Primera Resolución
 - ❖ Sentencia

- 3. Juicio Sumario de Recisión de Contrato**
 - ❖ Demanda
 - ❖ Primera Resolución
 - ❖ Sentencia

- 4. Juicio Sumario de Desahucio o Desocupación**
 - ❖ Demanda
 - ❖ Primera Resolución
 - ❖ Sentencia

JURISDICCION VOLUNTARIA

- 1. Diligencias voluntarias de ausencia**
 - ❖ Demanda
 - ❖ Primera Resolución
 - ❖ Auto

- 2. Diligencias voluntarias de cambio de nombre**
 - ❖ Demanda
 - ❖ Primera Resolución